

Honorarios Pautas De Regulacion Ley 24432

JURISPRUDENCIA Honorarios. Pautas de regulación. Ley 24432 En el marco de un juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 20 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 21.839 como la ley 24.432, establecen un conjunto de reglas generales: naturaleza, complejidad del asunto y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable. Así las cosas, monto de la liquidación de fs. 426, la existencia de un listisconsorcio pasivo, de conformidad con lo establecido por el decreto 2536/2015, la ley 16.638/57, el decreto 7887/55, los artículos 1,6,7,19, 37 y 38 de la ley 21.839 y concordantes de la 24.432, corresponde modificar la regulación de fs. 453 y 454 y se fijan los honorarios del codemandado Dueña, DR. P J. S, en PESOS TRES MIL (\$ 3000), los de la Dra. C V, en PESOS CUATRO MIL (\$ 4000), los del perito contador, Dr. M A. J, en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2200), los del perito ingeniero, H J. F, en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2800)y los del Dr. G C. L, en PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 3510)mientras que se confirman los fijados a favor de la dirección lettrda de Aros, Dres. V y P P y los de la Dra. C, atento el alcance del recurso(altos). Por su labor en la alzada que diera lugar al fallo de fs. 404/412, se fijan los honorarios de la Dra. C, en PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4500), los de la Dra. V, en PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1400)y los del Dr. S, en PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1400). Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.en la forma de práctica y devuélvase. SEBASTIÁN PICASSO RICARDO LI ROSI
025522E